



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003816-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Luis Aceves Galindo, relativa a si va a entrar a formar parte del accionariado de la Empresa Pública Tragsa.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de agosto de 2016, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/003703 a PE/003850.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de agosto de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Hemos conocido que el pasado 7 de julio el Presidente de la Junta de Castilla y León remitió al Consejo Consultivo una consulta facultativa sobre si la Comunidad Autónoma de Castilla y León precisa entrar en el accionariado de la sociedad pública Tragsa, a fin de poder seguir siendo esta entidad medio propio de esta Comunidad Autónoma y no ser inconveniente para poder hacer encomiendas a la citada empresa pública.

La Sección Primera del Consejo Consultivo de Castilla y León, reunida en Zamora el día 28 de julio de 2016, ha emitido por unanimidad un dictamen en este sentido.

La conclusión a la que ha llegado el Consejo Consultivo de Castilla y León en dicho dictamen indica que, ante los cambios normativos en la Unión Europea, la Junta de Castilla y León deberá convertirse en accionista de Tragsa como primera medida para que la entidad pueda ser considerada medio propio de la Administración autonómica.



Los Accionistas de Tragsa son: Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI): 51,0024 %. Dirección General de Patrimonio del Estado: 9,98 %. Fondo Español de Garantía Agraria: 38,96 %. Las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cantabria, Extremadura, Galicia, Asturias, Aragón, Baleares, La Rioja, Murcia, Canarias, Cataluña, Castilla-La Mancha, País Vasco, Madrid y Navarra, titulares cada una de ellas de una acción, que representan, respectivamente, una participación en el capital social de 0,0033 %.

Tan solo las Comunidades Autónomas de la Comunidad Valenciana y Castilla y León no forman parte de dicho accionariado.

La Comunidad utiliza los servicios de Tragsa, aunque solo ha declarado formalmente que la sociedad y sus filiales son medio propio instrumental y servicio técnico para el área de protección civil y emergencias, lo que dificulta otras actividades como desarrollo rural, regadíos, gestión medioambiental, infraestructuras rurales, etc.

Además el Consultivo indica que para que Europa considere que existe dicho control exige una participación en el accionariado, pero no sirve una participación meramente formal para que pueda considerarse que existe un control análogo. Es necesario que las normas que regulan el ente instrumental confieran alguna posibilidad de participar efectivamente en dicho control, participando tanto en el capital como en los órganos de dirección de la entidad en cuestión. Por lo tanto, la Junta deberá además instar a la sociedad para que realice los cambios estructurales estatutarios adecuados.

La consideración de medio propio es clave para que la Comunidad Autónoma pueda encargar trabajos directamente a una sociedad pública sin someterse a la ley de contratos del Estado. Es decir, se considera que el medio propio es un instrumento más de las administraciones a que sirva y para ellas es como si realizaran esos servicios o trabajos directamente.

El Consejo Consultivo recuerda que la nueva norma europea exige que para que una entidad pueda ser considerada medio propio la Administración debe tener un control análogo al que mantiene sobre sus propios servicios.

El requisito de la normativa europea por el que establece que más del 80 % de la actividad de la entidad considerada medio propio tiene que llevarse a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido encomendados por los poderes adjudicadores si lo cumple Tragsa, al igual que el que obliga a que no exista participación privada, aunque la normativa europea permite alguna excepción, siempre que no suponga una influencia decisiva, que la normativa española no contempla.

Lo que no cumple en la actualidad Castilla y León es la obligación de que exista un reconocimiento expreso de la condición de medio propio y servicio técnico. Sobre este punto, el Consejo Consultivo constata que ninguna norma de la Comunidad de Castilla y León recoge de forma expresa reglas de control sobre Tragsa.

Por todo lo cual, preguntamos:

- **¿Va a realizar la Junta de Castilla y León las recomendaciones del Informe del Consejo Consultivo de Castilla y León arriba referenciado?**
- **¿Por qué razones la Junta de Castilla y León no formaba parte del accionariado de la empresa Tragsa?**



- **¿Va a entrar a formar parte del accionariado de la empresa Pública Tragsa? ¿Cuándo? ¿Con qué capital?**

- **¿Va a emplazar a la empresa pública Tragsa, una vez entrado en su accionariado, para que siguiendo la norma europea la Junta de Castilla y León forme parte de los órganos de dirección de la entidad? ¿Cuándo y de qué forma?**

- **¿Va a legislar la Junta de Castilla y León para que exista un reconocimiento expreso de la condición de medio propio y servicio técnico por parte de la empresa Tragsa en la Comunidad Autónoma? ¿Cuándo? ¿De qué forma?**

Valladolid, 5 de agosto de 2016.

EL PROCURADOR,
Fdo.: José Luis Aceves Galindo